



MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 018/2019- (836) - Año XXX

Allen, 04 de Septiembre de 2019

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 042/19 C.D.

Resolución Municipal Nº 1406/19 (21-08-19) PEM

CONDONA deuda de Tasas Retributivas de la N.C. 04-1-C-274-04-F021, a Eduardo Quinteros.

EXIME el pago de las Tasas Retributivas, hasta el sexto bimestre año 2019 inclusive.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 043/19 C.D.

Resolución Municipal Nº 1407/19 (21-08-19) PEM

RECONOCE como Ocupante del lote 19 de la Manzana 260 ubicado en el Asentamiento Islas Malvinas, a Hernán Maximiliano Moyano Benavide

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 044/19 C.D.

Resolución Municipal Nº 1408/19 (22-08-19) PEM

DA por finalizado el funcionamiento y actividades de la Junta Electoral Municipal, a partir del día 09-08- 2.019.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 045/19 C.D.

Resolución Municipal Nº 1409/19 (22-08-19) PEM

DEJA sin efecto la Ord. Mun. Nº 104/05.C.D

ORDENA al PEM, la confección y presentación al C.D de Allen, el Plan Municipal de Mensura.

REGULA lo concerniente a la Mensura de terrenos en el ejido Allense.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 046/19 C.D.

Resolución Municipal Nº 1410/19 (22-08-19) PEM

RECONOCE como Ocupante de la N.C. 04-1-B-289A-09A, a Oscar Miguel Eleta.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 047/19 C.D.

Resolución Municipal Nº 1411/19 (22-08-19) PEM

RECONOCE como Ocupantes de la N.C. 04-1-C-272-04-023, a Pablo Rodolfo Vilo y Jesica Noemí Seara.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 048/19 C.D.

Resolución Municipal Nº 1412/19 (22-08-19) PEM

RECONOCE como Ocupante de la N.C. 04-1-C-266-04-001A, a Camilo Enrique Llaulen.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 049/19 C.D.

Resolución Municipal Nº 1413/19 (22-08-19) PEM

RECONOCE como Ocupante de la N.C. 04-1-C-028E-04-012, a Alexander Sebastián Valenzuela -

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 050/19 C.D.

Resolución Municipal Nº 1414/19 (22-08-19) PEM

ESTABLECE el valor USAM hasta el 31-12-2019, será equivalente al valor de un litro de Nafta Especial (súper), de acuerdo a los importes Empresa YPF, al valor del día 12-08-2019.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 051/19 C.D.

Resolución Municipal Nº 1438/19 (27-08-19) PEM

MODIFICA Anexo I de la Ord. Mun. Nº 031/15 .C.D., donde dice: "Manzana 261B LOTE 14 Ruiz Carmen Rosa - DNI 9.993.742" *deberá decir: "MANZANA 261B LOTE 14 - Daniela María Fernanda Gastardello - DNI 32.695.682 y Bernabé José Morán - DNI 35.445.836"*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 052/19 C.D.

Resolución Municipal N° 1439/19 (27-08-19) PEM

RECONOCE como titular del lote N.C. 04-1-B-382-12-F000 a Hugo Alberto Peña Duran.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 053/19 C.D.

Resolución Municipal N° 1440/19 (27-08-19) PEM

MODIFICA el Anexo I de la Ord. Mun N° 077/18.C.D., donde dice: "04-1-C-142-05 Silvia Jofre - DNI 93.990.999", *deberá decir: "04-1-C-142-05 Simplicia del Carmen Cea - DNI 18.066.716"*.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 042/2019 - CD

Allen, 01 de Agosto de 2019.-

VISTO:

La Nota presentada por los Sres. María de las Mercedes Rodríguez – DNI 18.848.818 y Eduardo de Jesús Quinteros - DNI 17.621.879; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicitan se contemple su situación respecto de la deuda que mantienen en concepto de Tasas Retributivas de la N.C. 04-1-C-274-04-F021, ubicada en calle Nicolás Tarifa 156 del Barrio El Progreso;

Que de acuerdo al informe socio-económico, la familia cuenta con un ingreso mínimo que recibe el Sr. Eduardo de Jesús Quinteros como peón rural y una pensión graciable por discapacidad que recibe la Sra. María de las Mercedes Rodríguez, obrando en Expediente de este Concejo, toda la documentación que sustenta su imposibilidad de cumplir con la obligación tributaria municipal actual y en el futuro;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado según consta en Acta N° 128/19 de la Comisión de Hacienda y Desarrollo Económico;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 01-08-19, según consta en Acta N° 1314, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE la deuda existente en concepto de Tasas Retributivas de la N.C. 04-1-C-274-04-F021, al Sr. Eduardo de Jesús Quinteros - DNI 17.621.879, hasta el momento de la efectiva entrada en vigencia de la presente norma legal, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: EXÍMASE el pago de las Tasas Retributivas, hasta el sexto bimestre del año 2019 inclusive, al Sr. Eduardo de Jesús Quinteros – DNI 17.621.879 de la N.C. 04-1-C-274-04-F021, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 042/2019 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-

Resolución Municipal N° 1406/19 (21-08-19) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 043/2019 - CD

Allen, 01 de Agosto de 2019.-

VISTO:

La Nota presentada el Sr. Hernán Maximiliano Moyano Benavide; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita ser reconocido como Ocupante del lote 19 de la Manzana 260 sobre calle Tehuelches, en el Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, según consta en Acta N° 124/19 de la Comisión de Planeamiento y Desarrollo Urbano, siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector;

Que dicho reconocimiento será al sólo efecto de la conexión de los servicios domiciliarios;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 01-08-19, según consta en Acta N° 1314, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE como Ocupante del lote 19 de la Manzana 260, sujeto a mensura, de aproximadamente 300 mts², ubicado en el Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas, al Sr. Hernán Maximiliano Moyano Benavide - DNI 40.994.835, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el reconocimiento de ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que el lote 19 de la Manzana 260, sujeto a mensura, no puede ser vendido ni cedido a terceros.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento de la presen-

te ocupación; y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuestos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario al Sr. Hernán Maximiliano Moyano Benavide - DNI 40.994.835, del lote 19 de la manzana 260, sujeto a mensura, de aproximadamente 300 mts², ubicado en el Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas.

ARTÍCULO 5°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 043/2019 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-
Resolución Municipal N° 1407/19 (21-08-19) PEM.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 044/2019 - CD

Allen, 08 de Agosto de 2019.-

VISTO:

La Nota presentada por la Junta Electoral Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, dicha Junta Electoral Municipal informa que ha concluido su trabajo y entregado a este Concejo Deliberante el escrutinio definitivo de las Elecciones Municipales 2.019;

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente a la finalización de las tareas de la Junta Electoral Municipal, para lo cual fue convocada mediante Resolución Municipal N° 005/2019.C.D., de fecha 28 de febrero de 2.019, y Ordenanza Municipal N° 015/2019.C.D.;

Que oportunamente en el mes de Noviembre, en fecha a determinar se convocará a la Junta Electoral Municipal para la realización de los Certificados y Proclamación de las nuevas autoridades; autorizando por Ordenanza Municipal el pago de los días que implique dicha tarea específica;

Que hasta tanto no tenga lugar lo establecido en el párrafo anterior, la Junta Electoral Municipal no tiene actividades que realizar y su funcionamiento acarrearía erogaciones al erario municipal. Atento que este Concejo Deliberante adhirió al Decreto Provincial N° 07/2019 y N° 16/2019, proponiendo la fecha de elecciones que ya tuvo lugar y cuyo escrutinio definitivo concluyó;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 08-08-19, según consta en Acta N° 1315, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESE por finalizado el funcionamiento y actividades de la Junta Electoral Municipal, a partir del día 09 de Agosto de 2.019, por los motivos expuestos en los Considerandos, hasta tanto se vuelva a convocar la misma.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 044/2019 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-
Resolución Municipal N° 1408/19 (22-08-19) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 045/2019 - CD

Allen, 08 de Agosto de 2019.-

VISTO:

La situación irregular en la que se encuentran amplios sectores barriales de la ciudad de Allen, como consecuencia de la falta de mensura; y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible, establecer certeza en las medidas y dimensiones de los inmuebles que integran los distintos sectores de la ciudad;

Que varios de esos sectores se encuentran en esta situación desde hace años;

Que esta situación se ha visto agravada con la proliferación de las tomas, producidas en los últimos años;

Que la situación dominial irregular en la que se encuentran, ha generado innumerables conflictos entre las partes involucradas;

Que las familias allenses que se encuentran en estos asentamientos, aún no han podido obtener su título de propiedad por falta de mensura;

Que es insoslayable, proceder a mensurar como paso previo a la instrumentación de todo proyecto de planificación;

Que es indudable, que la calidad de vida de los vecinos allenses, se verá notablemente beneficiada, con la consecuente mensura de todos aquellos inmuebles que hoy no lo están;

Que la Carta Orgánica Municipal, establece en su Preámbulo que se deben garantizar "...los Derechos fundamentales del hombre y su familia, pretendiendo organizar el crecimiento armónico de la ciudad, propendiendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población...";

Que es un acto de estricta justicia social, proceder a la medición y determinación de las dimensiones de los inmuebles que componen el ejido municipal, como medida tendiente al ordenamiento de la ciudad de Allen, el cual debe ser compatible con las necesidades generales de la comunidad;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 08-08-19, según consta en Acta N° 1315, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DÉJASE sin efecto la Ordenanza Municipal N° 104/05.C.D.

ARTÍCULO 2°: ORDÉNASE a la Sra. Intendente de la ciudad de Allen, a la Secretaría de Planeamiento, al Departamento de Catastro, al Departamento de Obras Particulares, la confección y presentación al Concejo Deliberante de la ciudad de Allen en el plazo de 90 días, el Plan Municipal de Mensura de los sectores barriales que carecen de tal requisito.

ARTÍCULO 3°: IMPÚTASE la conformación de un fondo de mensura, que será incluido en el Presupuesto en la Cuenta número 1.1.2.03.1.3.1.31 MENSURAS Y PROYECTOS DE NIVELACION.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal, a proceder al recupero del valor de la mensura de cada lote, al beneficiario o grupo familiar, previo encuesta socio económica, y presentación de Declaración Jurada de Ingresos, recibos de sueldos, o Declaración Negativa de Ingresos de Anses, que esté en condiciones de abonar la misma, en veinticuatro (24) cuotas fijas e iguales que no superen el 20% del ingreso total de la persona o grupo familiar conviviente, de manera tal que haya un recupero. Este dinero será para incrementar el fondo de mensura para evitar que se vea afectado el erario público.

ARTÍCULO 5°: AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal a establecer convenios de Asistencia Técnica Ad-Referéndum del Poder Legislativo Municipal, con las áreas pertinentes del Gobierno de la Provincia de Río Negro, Colegio de Agrimensores, y/o entidades afines y pertinentes, a fin de dar cumplimiento con la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 045/2019 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-
Resolución Municipal N° 1409/19 (22-08-19) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 046/2019 - CD

Allen, 08 de Agosto de 2019.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Oscar Miguel Eleta - DNI 13.483.386; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ser reconocido como Ocupante del lote N.C. 04-1-B-289A-09A, ubicado en calle Arroyo de la Ventana 120, del Barrio Colonizadora del Sud;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo peticionado, siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 08-08-19, según consta en Acta N° 1315, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE como Ocupante de la N.C. 04-1-B-289A-09A, ubicado en calle Arroyo de la Ventana del Barrio Colonizadora del Sud, al Sr. Oscar Miguel Eleta - DNI 13.483.386, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano dependiente de la Secretaría de Planeamiento de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuestos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario al Sr. Oscar Miguel Eleta - DNI 13.483.386, de la N.C.04-1-B-289A-09A, ubicado en calle Arroyo de la Ventana del Barrio Colonizadora del Sud.

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 046/2019 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-
Resolución Municipal N° 1410/19 (22-08-19) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 047/2019 - CD

Allen, 08 de Agosto de 2019.-

VISTO:

La Nota presentada por los Señores Pablo Rodolfo Vilo - DNI 29.409.124 y Jesica Noemí Seara - DNI 32.465.176; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan ser reconocidos como Ocupantes de la N.C. 04-1-C-272-04-023, sobre calle Nicolás Tarifa 1179 del Barrio El Progreso;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 08-08-19, según consta en Acta N° 1315, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE como Ocupantes de la N.C. 04-1-C-272-04-023, sobre calle Nicolás Tarifa 1179 del Barrio El Progreso, a los Sres. Pablo Rodolfo Vilo - DNI 29.409.124 y Jesica Noemí Seara - DNI 32.465.176, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano dependiente de la Secretaría de Planeamiento de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuestos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario a los Sres. Pablo Rodolfo Vilo - DNI 29.409.124 y Jesica Noemí Seara - DNI 32.465.176, como Ocupantes de la N.C. 04-1-C-272-04-023, sobre calle Nicolás Tarifa 1179 del Barrio El Progreso.

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 047/2019 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1411/19 (22-08-19) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 048/2019 - CD

Allen, 08 de Agosto de 2019.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Camilo Enrique Llaulen - DNI 24.140.383; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ser reconocido como ocupante del lote N.C. 04-1-C-266-04-001A, ubicado en calle Venezuela 214, del Barrio El Progreso;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo peticionado, según consta en Acta N° 118/19 de la Comisión de Gobierno, siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 08-08-19, según consta en Acta N° 1315, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE como Ocupante de la N.C. 04-1-C-266-04-001A ubicado en calle Venezuela 214, del Barrio El Progreso, al Sr. Camilo Enrique Llaulen - DNI 24.140.383, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano dependiente de la Secretaría de Planeamiento de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuestos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario al Sr. Camilo Enrique Llaulen - DNI 24.140.383, como Ocupante de la N.C. 04-1-C-266-04-001A, ubicado en calle Venezuela 214 del Barrio El Progreso.

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 048/2019 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1412/19 (22-08-19) PEM.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 049/2019 - CD

Allen, 08 de Agosto de 2019.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Alexander Sebastián Valenzuela - DNI 36.092.717; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sr. Alexander Sebastián Valenzuela - DNI 36.092.717, solicita ser reconocido como Ocupante del lote N.C. 04-1-C-028E-04-012, ubicado en calle México, del Barrio El Progreso;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo peticionado, según consta en Acta N° 118/19 de la Comisión de Gobierno, siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector;

Que dicho reconocimiento será al sólo efecto de regularizar los servicios domiciliarios a su nombre;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 08-08-19, según consta en Acta N° 1315, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE como Ocupante de la N.C. 04-1-C-028E-04-012, ubicado en calle México, del Barrio El Progreso, al Sr. Alexander Sebastián Valenzuela - DNI 36.092.717, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano dependiente de la Secretaría de Planeamiento de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuestos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario al Sr. Alexander Sebastián Valenzuela - DNI 36.092.717, como Ocupante de la N.C. 04-1-C-028E-04-012, ubicado en calle México, del Barrio El Progreso.

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 049/2019 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-
Resolución Municipal N° 1413/19 (22-08-19) PEM.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 050/2019 - CD

Allen, 15 de Agosto de 2019.-

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 075/09.C.D. y N° 004/17.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 3° de la Ordenanza Municipal N° 075/09.C.D. restablece el valor de la Unidad de Sanción Municipal equivalente al valor de un litro de nafta especial, de acuerdo a los importes publicados por la Empresa YPF;

Que es necesario en la situación actual fijar el tope del valor del litro de nafta especial, por esta vez en el precio del mismo en fecha 12-08-2019;

Que este tope no afectará la aplicación de la Ordenanza N° 004/17.C.D., por cuanto estaríamos restringiendo el funcionamiento normal de las contrataciones;

Que la actual situación económica que afecta a la comunidad en general, dificulta a los vecinos mantener al día los pagos de sus obligaciones;

Que el valor de los combustibles afectados por la inestabilidad cambiaria, ha tenido significativos incrementos que dificultan aun más el cumplimiento de obligaciones de los vecinos;

Que toda norma debe contener intrínsecamente validez y eficacia, las que dependen de su posibilidad de ejecución;

Que al ser los valores estipulados demasiado elevados ante la situación general actual que afecta a

la población en general, se hace sumamente dificultoso el cobro de las multas;

Que las sanciones impuestas a las faltas deben producir efectos que persuadan al transgresor, pero a la vez ser posible de ser cumplidas;

Que se estima de sano criterio adaptar los montos de las sanciones pecuniarias al ámbito de su posible ejecutoriedad, sin que ello implique desnaturar la función correctora de la sanción;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 15-08-19, según consta en Acta N° 1316, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ESTABLECESE que el valor de la Unidad de Sanción Municipal (U.S.A.M.) hasta el 31-12-2019, será equivalente al valor de un litro de Nafta Especial (súper), de acuerdo a los importes publicados por la Empresa YPF, al valor del día 12-08-2019.

ARTÍCULO 2°: La presente no será aplicada a la Ordenanza Municipal N° 004/17.C.D.

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 050/2019 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-
Resolución Municipal 1414/19 (22-08-19) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 051/2019 - CD

Allen, 15 de Agosto de 2019.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Carmen Rosa Ruiz; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el cambio de titularidad de la tenencia precaria del lote 14 de la Manzana 261B del Asentamiento poblacional denominado Islas Malvinas;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo peticionado, según consta en Acta N° 124/19 de la Comisión de Planeamiento y Desarrollo Urbano, siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector;

Que se hace necesario modificar el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 031/15.C.D.;

Que dicho reconocimiento será al sólo efecto de la conexión de los servicios domiciliarios;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 15-08-19, según consta en Acta N° 1316, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 031/15.C.D., donde dice: "Manzana 261B LOTE 14 Ruiz Carmen Rosa - DNI 9.993.742" deberá decir: "MANZANA 261B LOTE 14 - Daniela María Fernanda Gastardello - DNI 32.695.682 y Bernabé José Morán - DNI 35.445.836", por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 051/2019 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-
Resolución Municipal N° 1438/19 (27-08-19) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 052/2019 - CD

Allen, 15 de Agosto de 2019.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Evelin Roxana Peña - DNI 27.739.906; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota referenciada en Visto solicita se regularice la situación de su padre, Hugo Alberto Peña Duran – DNI 92.393.635, con respecto a la titularidad del lote N.C. 04-1-B-382-12-F000 a efectos de poder realizar la escrituración del bien;

Que obra en el Expediente Legislativo, documentación que certifica que el Sr. Hugo Alberto Peña Duran, pagó el lote a quien en ese entonces la Municipalidad de Allen le otorgó el mismo;

Que se resolvió autorizar lo solicitado, quedando como titular de dicho lote el Sr. Hugo Alberto Peña Duran - DNI 92.393.635;

Que es necesario sanear la falta del acto administrativo mediante el cual debe expresarse el Concejo Deliberante;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 15-08-19, según consta en Acta N° 1316, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE como titular del lote N.C. 04-1-B-382-12-F000 al Sr. Hugo Alberto Peña Duran - DNI 92.393.635, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese

ORDENANZA MUNICIPAL N° 052/2019 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-
Resolución Municipal N° 1439/19 (27-08-19) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 053/2019 - CD

Allen, 15 de Agosto de 2019.-

VISTO:

La Nota presentada por las Sras. Simplicia del Carmen Cea - DNI 18.066.716 y Silvia Jofre - DNI 93.990.999; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Sra. Simplicia del Carmen Cea, solicita se la reconozca como Ocupante del lote 04-1-C-142-05, ubicado en calle Islas Malvinas y Pasaje Vecinal, de las 35 Viviendas;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo peticionado, según consta en Acta N° 119/19 de la Comisión de Gobierno, siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector;

Que es necesario modificar la Ordenanza Municipal N° 077/18.C.D., en su Anexo I, para regularizar la ocupación antes mencionada;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 15-08-19, según consta en Acta N° 1316, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 077/18.C.D., donde dice: "04-1-C-142-05 Silvia Jofre - DNI 93.990.999", deberá decir: "04-1-C-142-05 Simplicia del Carmen Cea - DNI 18.066.716".

ARTÍCULO 2°:Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 053/2019 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-
Resolución Municipal N° 1440/19 (27-08-19) PEM

Fe de erratas

Se han detectado algunos errores humanos en el SUMARIO de los boletines 16 y 17/2019

Quedando salvados de la siguiente manera:

BOM 016-2019, SUMARIO

Donde dice:

DECLARACION MUNICIPAL N° 002/19-C.D.

Deberá decir:

DECLARACION MUNICIPAL N° 003/19-C.D.

BOM 017-2019, SUMARIO

Donde dice:

ORDENANZA MUNICIPAL N°040-19

Modifica Anexo I Ordenanza Municipal N°009/14.C.D.

Deberá decir:

ORDENANZA MUNICIPAL N°040-19

ACUERDA, ELIJE Y DESIGNA en el cargo de Juez de Faltas Municipal Suplente

a la Abogada Sra. Beatriz Isabel Martínez.

La transcripción de las Ordenanzas, es copia fiel de los originales que envía el Concejo Deliberante a través de la Secretaría de Gobierno, a esta Dirección de Prensa y Difusión.-

El Boletín Oficial Municipal N° 018/2019 - (836) - Año XXX - se terminó de imprimir el 04 de Septiembre de 2019, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Transcripción - Diagramación – Escaneo - Impresión – Publicación y Distribución: Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Allen.- Sra Rosa Cuyul

----- CIUDAD DE ALLEN - HONOR Y GLORIA A NUESTROS HÉROES -----

